

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)):

Primero.- Beneficiarios.

Será condición indispensable representar a los padres y madres del alumnado de algún centro educativo público del municipio y tener un proyecto de permanencia.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquéllas Asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquellas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es la concesión de 1.000 € por asociación, para apoyar los gastos ocasionados en la implantación del Servicio de “Permanencia” en los centros educativos municipales a aquellas A.M.P.A.S. que se encuentren inscritas en el libro de Registro de Asociaciones de Canarias y en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arona, y representen a las madres y padres del alumnado de los centros educativos públicos del Municipio.

El servicio de permanencia responde a la necesidad de las familias de conciliar la vida laboral con la familiar, en un municipio como el de Arona con un número importante de población, tanto autóctona como foránea, en muchos casos con escasas redes de apoyo de familia extensa, horarios laborales prácticamente incompatibles con la conciliación de la vida familiar, un proyecto con el que se pretende ofrecer a los niños y las niñas un espacio de seguridad en horario no escolar, evitando con ello situaciones de riesgo, un lugar para desarrollar actividades tanto educativas, como sociales, culturales y artísticas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 123, de 12 de octubre de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria es de 12.000,00 Euros, a distribuir entre las A.M.P.A.S. del Municipio, con un importe máximo de 1.000,00 euros por Asociación.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.